

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS QUE INDICA Y PAGUESE CONFORME SE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1927

PUNTA ARENAS, 27 de Diciembre de 2010.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido en el Decreto N°250 del 24.09.2004; los Decretos Supremos N°1574 de 1971; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Res. Exenta N°015/172 del 20 de Agosto del 2001 y Resolución Exenta N°015/2366 de 26/10/2007 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Licitación ID 855-33-LP10 publicada en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); Contrato de Ejecución de obras de fecha 17 de Diciembre de 2010 suscrito entre Constructora Cárcamo Díaz y Cía. Ltda. y la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Informe Técnico de fecha 27/12/2010 emitido por la Arquitecto de la Dirección Regional por la obra Conservación J.I. Villa Austral.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N°015/1875 del 13/12/2010 se adjudica a CONSTRUCTORA CARCAMO DIAZ Y CIA. LTDA. la ejecución de la obra "CONSERVACION JARDIN INFANTIL VILLA AUSTRAL", licitada a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID 855-33-LP10.

2.- Que con fecha 17 de Diciembre de 2010 se suscribe el respectivo contrato de ejecución de obras entre CONSTRUCTORA CARCAMO DIAZ Y CIA. LTDA. y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que mediante Informe Técnico de fecha 17 de Diciembre de 2010, la Arquitecto de la Dirección Regional de Magallanes (ITO), señala y visa aumentos de obras en relación a las partidas consideradas originalmente para la obra "CONSERVACION JARDIN INFANTIL VILLA AUSTRAL"

4.- Que es necesario sancionar la modificación del contrato mencionado que se producirá por el aumento de obras, mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- APRUEBA modificación de Contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 27 de Diciembre de 2010, entre CONSTRUCTORA CARCAMO DIAZ Y CIA. LTDA. y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en el sentido efectuar aumentos para la obra "CONSERVACION JARDIN INFANTIL VILLA AUSTRAL", según el detalle que se señala a continuación:

ITEM	PARTIDA	UNID	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1.1	Reposición de sifones en PVC	unid	15	15.600	234.000
1.2	Grifería lavamanos	unid	15	32.450	486.750
1.3	Estanque w.c válvula flumaster	unid	10	28.215	282.150
2.1	Reposición de sifones en PVC lavamanos	unid	3	15.600	46.800
2.2	Reposición de sifones de cobre en mudadores	unid	3	52.345	157.035
2.3	Grifería lavamanos	unid	3	39.800	119.400
2.4	Grifería frutillar	unid	3	45.600	136.800
2.4	Estanque w.c válvula flumaster	unid	3	28.215	84.645
<b>REPOSICIÓN DE SERVICIO</b>					
1.-	Puerta aluminio A-42 hoja 0.90	unid	1	370.000	370.000
2.-	Cerradura Scanavini 4180	unid	1	42.450	42.450
3.-	Bisagras 3" 1/2	unid	3	5.500	16.500
4.-	Marco y terminaciones	unid	1	32.500	32.500
<b>REPOSICIÓN DE SERVICIO PARA ACCESO</b>					
1.-	Puerta ventana Aluminio A-42 hoja 1.80	m2	17	132.550	2.253.350
D.-	EXTRACTOR DE AIRE SALA BAÑERA	unid	1	115.600	115.600
E.-	EXTRACTOR DE AIRE BAÑO PERSONAL	unid	1	115.600	115.600
<b>SUBTOTAL</b>					<b>4.493.580</b>
<b>19% IVA</b>					<b>853.780</b>
<b>TOTAL</b>					<b>5.347.360</b>

2.- Páguese a CONSTRUCTORA CARCAMO DIAZ Y CIA. LTDA. la suma de \$5.347.360.- (Cinco millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta pesos), IVA incluido, correspondiente a la diferencia producida por los aumentos de obras especificadas precedentemente.

3.- Impútese la suma de \$5.347.360.- (Cinco millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta pesos), IVA incluido, al Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004 "Obras Civiles" del Programa 01 del presupuesto vigente de la región.

4.- A fin de garantizar el debido, completo y oportuno cumplimiento de esta modificación de contrato respecto del aumento de obras, el CONTRATISTA, en este acto, entrega una garantía consistente en una Boleta de Garantía del Banco BCI, Nº397419 de fecha 27 de Diciembre de 2010, a favor de la JUNJI, por una suma de \$449.358.- (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos) equivalente al 10% del mayor valor neto a cancelar, con una vigencia al 31 de Marzo de 2012. La devolución de esta garantía se efectuará, a través de Tesorería de la Oficina Regional JUNJI, previa recepción definitiva de las obras, sin observaciones por parte de la Institución, efectuada a los 365 días corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones. Además, con la recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA, deberá entregar el certificado de la recepción final municipal e informe y resolución sanitaria favorable, producto de las modificaciones de las plantas. En el evento de existir observaciones, se otorgará al CONTRATISTA un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos.

5.- El Contratista CONSTRUCTORA CARCAMO DIAZ Y CIA. LTDA. se obliga a efectuar las obras señaladas en el numeral 1 del Resulvo de la presente resolución en el plazo establecido en el contrato original suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2010.

6.- Déjese establecido que, para todos los efectos, la modificación de contrato que por este acto se aprueba no deroga al suscrito con anterioridad por ambas entidades, el que tiene por objeto la modificación por aumento de obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



STERLINA FUENTEALBA ILLESCA  
Directora Regional

SFI/STD/std  
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subd. Recursos Financieros y Físicos (2)
- Subd. Cobertura

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 27-12-2010
Programa	: 01
Ítem	: 31.02.004.000
Monto	: \$5.347.360.-
Código Sigfe	: 028854
Firma	

